9. 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION		
Plan Anual de Adquisiciones	N° Plan de Adquisiciones No 2325	De fecha 16 de Marzo de 2023
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre del Proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACION Y OPERACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO DE BUCARAMANGA	
Código SSEPI N°	20200680010029	
1. DATOS DE LA CONTRATACION		
Fecha de elaboración de estudios previos:	Abril 17 de 2.023	
Nombre del Funcionario que diligencia el Estudio Previo	Aspectos Técnicos: Arq. Iván José Vargas Cárdenas. Aspectos Técnicos: Ing. Ricardo González Gualdrón – CPS Aspectos Jurídicos: Abg. Carlos Mauricio Machuca Chiquillo	
Dependencia Solicitante:	Secretaria de Infraestructura.	
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios	Otro: Servicios especiales (Proveedor Exclusivo)

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015 SECCION 2, SUBSECCION 1. PLANEACION Artículo 2.2.1.1.2.1.1).

3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

El Decreto Municipal No. 0220 del 9 de junio de 2020, por medio del cual se delega el ejercicio de competencias en materia contractual y ordenación del gasto, delegó Secretario (a) de Despacho, código 020, grado 25, la ordenación del gasto que corresponda a los mismos, el ejercicio de las funciones y competencias de adelantar los procedimientos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y pos-contractual, conforme a las facultades que otorga la Ley y las que se confieran en el presente acto administrativo, especialmente el alcance del Artículo Segundo y las delegaciones especiales asignadas en el artículo Cuarto

La Secretaría de infraestructura dentro del marco de sus funciones tiene a su cargo lo relacionado con el Manejo Integral del Alumbrado Público Municipal, el cual comprende la administración, el mantenimiento, reposición, expansión, modernización y repotenciación. El Decreto 2424 de 2006 y la Resolución CREG 123 de 2011, establecen que es competencia del Municipio prestar el Servicio de Alumbrado Público dentro del Perímetro Urbano y el Área Rural comprendida en su jurisdicción.

Al respecto el artículo 365 de la Constitución Política señala que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, debiendo garantizar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional; en consecuencia, corresponde al Estado intervenir en los servicios públicos para racionalizar la economía, con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, por así disponerlo el artículo 334 de la Constitución Nacional. En concordancia, el artículo 311 Superior establece que el Municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley.

El Decreto Nacional No. 943 de 30 de mayo de 2018, por medio del cual se modifica y adiciona la Sección 1, Capítulo 6 del Título III del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía No. 1073 de 2015, relacionado con la prestación del servicio de alumbrado público, establece en los artículos del 1 al 4 algunas definiciones importantes en relación con el servicio de alumbrado público:

"Servicio de alumbrado público: Servicio público no domiciliario de iluminación, inherente al servicio de energía eléctrica, que se presta con el fin de dar visibilidad· al espacio público, bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro

urbano y rural de un municipio o distrito, para el normal desarrollo de las actividades.

El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía eléctrica al sistema de alumbrado público, la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión de dicho sistema, el desarrollo tecnológico asociado a él, y la interventoría en los casos que aplique. (…)"

"Sistema de Alumbrado Público: Comprende el conjunto de luminarias, redes eléctricas, transformadores y postes de uso exclusivo, los desarrollos tecnológicos asociados al servicio de alumbrado público, y en general todos los equipos necesarios para la prestación del servicio de alumbrado público que no forman parte del sistema de distribución de energía eléctrica."

"Desarrollos tecnológicos asociados al servicio de alumbrado público: Se entienden como aquellas nuevas tecnologías, desarrollos y avances tecnológicos para el sistema de alumbrado público, como luminarias, nuevas fuentes de alimentación eléctrica, tecnologías de la información y las comunicaciones, que permitan entre otros una operación más eficiente, detección de fallas, medición de consumo energético, georreferenciación, atenuación lumínica, interoperabilidad y ciberseguridad."

"ARTÍCULO 2.2.3.6.1.2. Prestación del Servicio. Los municipios o distritos son los responsables de la prestación del servicio de alumbrado público, el cual podrán prestar de manera directa, o a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del servicio de alumbrado público que demuestren idoneidad en la prestación del mismo, con el fin de lograr un gasto financiero y energético responsable.

De conformidad con lo anterior, los municipios o distritos deberán garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio de alumbrado público, así como los niveles adecuados de cobertura."

De conformidad con lo anterior, el Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaría de Infraestructura, es el responsable de la prestación del servicio de alumbrado público dentro de su jurisdicción, para lo cual, debe respetar los reglamentos técnicos que fije en la materia el Ministerio de Minas y Energía según lo establece el artículo 2.2.3.6.1.11 del Decreto No. 1073 de 2015 modificado por el artículo 13 del Decreto 943 de 2018. En este sentido, el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP y la Resolución 180540 de marzo 30 de 2010 de Ministerio de Minas y Energía en su sección 580 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, señala: "Todo municipio debe establecer un sistema de información del alumbrado público bajo su responsabilidad. El sistema de información de alumbrado público debe estar dividido en los siguientes componentes: a. El sistema de información del registro de atención de quejas, reclamos y solicitudes de alumbrado público. b. El concerniente al inventario de equipos de la infraestructura del servicio de alumbrado público estructurado como base de datos georreferenciada. c. Consumos, facturación y pagos de energía. d. Recaudos del servicio de alumbrado público. e. Recursos recibidos para financiamiento de expansión o modernización de la infraestructura de servicio de alumbrado público, identificando su fuente.

Los municipios que tengan registrados en su base de datos de infraestructura del Servicio de Alumbrado Público más de cinco mil (5.000) puntos luminosos, deberán disponer de un sistema de consulta a través de la WEB con la información de Alumbrado Público, en las áreas operativa y de atención al Cliente Esta herramienta deberá permitir la sistematización de la información de manera ordenada y funcional, garantizar la conservación de la base estadística, respondiendo a las necesidades de información, tanto de las entidades municipales como de terceros autorizados, derivada de la ejecución de actividades del operador y de la interventoría."

La Secretaria de infraestructura dentro del marco de sus funciones tiene a su cargo lo relacionado

con el Manejo Integral del Alumbrado Público Municipal, el cual Comprende la administración, el Mantenimiento, reposición, expansión modernización y repotenciación. La Constitución Política en su Artículo 311 establece que el Municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, y en, su ártículo.365 ibídem, establece que los servicios públicos son inherentes a, la finalidad social del Estado, y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

El Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP y la Resolución 180540 de marzo 30 de 2010 del Ministerio de Minas y Energía en su sección 580 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO. Expresa:

“580.1 SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Todo municipio debe establecer un sistema de información del alumbrado público bajo su responsabilidad.

El sistema de información de alumbrado público debe estar dividido en los siguientes componentes:

a. El sistema de información del registro de atención de quejas, reclamos y solicitudes de alumbrado público.

b. El concerniente al inventario de equipos de la infraestructura del servicio de alumbrado público estructurado como base de datos georreferenciada.

c. Consumos, facturación y pagos de energía.

d. Recaudos del servicio de alumbrado público.

e. Recursos recibidos para financiamiento de expansión o modernización de la infraestructura de servicio de alumbrado público, identificando su fuente.

Los municipios que tengan registrados en su base de datos de infraestructura del Servicio de Alumbrado Público más de cinco mil (5.000) puntos luminosos, deberán disponer de un sistema de consulta a través de la WEB con la información de Alumbrado Público, en las áreas operativa y de atención al Cliente. Esta herramienta deberá permitir la sistematización de la información de manera ordenada y funcional, garantizar la conservación de la base estadística, respondiendo a las necesidades de información, tanto de las entidades municipales como de terceros autorizados, derivada de la ejecución de actividades del operador y de la interventoría.

580.1.1 OBJETIVOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Será una herramienta para facilitar la administración, operación y mantenimiento eficaz y eficiente del servicio de Alumbrado Público y debe cumplir con los siguientes objetivos:

a. Ser el centro de acopio de la información de los reportes de quejas y reclamos del servicio, así como de las Repuestas y seguimiento a las mismas. b. Disponer de información actualizada, gráfica y de base de datos, conforme a las labores de modernización, expansión y mantenimiento de la infraestructura de alumbrado público; así como de las quejas y reclamos del Servicio de alumbrado público.

c. Facilitar la supervisión de la actualización del inventario de la infraestructura para la prestación del

servicio de Alumbrado público y el seguimiento de la atención de las quejas y reclamos del servicio.

d. Evaluar los índices de calidad del servicio y soportar las penalizaciones en función de los criterios previamente establecidos entre el municipio y el operador del servicio de alumbrado público.

e. Las demás que establezca el municipio o el responsable de la prestación del servicio. …"

En la actualidad la Secretaría de Infraestructura a través de la oficina de alumbrado Público cuenta con los siguientes sistemas para cumplir con el RETILAP: SISTEMA DE INFORMACION GEOGRÁFICA "GoCMS", SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN DE DIGITALIZACIÓN DE REDES "SIIDAR", SISTEMA DE GESTIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO "gestión-EME", SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL "SCADO", en su primera versión, además de estos aplicativos la entidad cuenta con su propia página web www.alumbrado.bucaramanga.gov.co, la cual requiere ser vinculada a través de ajustes y actualizaciones que permitan su correcto funcionamiento con las actualización que se realizarán a estos sistemas, lo anterior conforme lo requiere el RETILAP, para con ello cumplir con los requerimientos del Decreto 2424 de 2006 del Ministerio de Minas Energía y la Resolución CREG 123 de 2011.

El software sistema de información geográfica "GoCMS", sistema integrado de información de digitalización de redes "SIIDAR", sistema de gestión de alumbrado público "Gestión-eme", sistema de gestión documental "SCADO", sirven de herramienta para implementar un sistema gestión operacional. Se hace necesario una mejora al software para optimizar su desempeño y permitir una Eficiente gestión de todos los sectores. El código fuente es de Propiedad de EME INGENIERIA S.A por lo que son los únicos que pueden hacer estas nuevas implementaciones y ajustes. Igualmente ha habido mejoras en su hardware lo que ha llevado a la necesidad de actualización para la mejora del proceso y deben ser Compatibles y homogéneos para una mejor integración del sistema.

Así mismo y dando cumplimiento a los preceptos legales establecidos para esta modalidad de contratación, contenidos en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.8 y en aras de garantizar la correcta aplicación de los principios de la contratación, este despacho procedió a solicitar las pruebas que confirman el cumplimiento de las condiciones que configuran y amparan esta modalidad de contratación a saber:

1) Certificado de Registro de Signo Distintivo No. 586211, SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE REDES SIIDAR.

2) Resolución N° 10639, registro de la Marca SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE REDES SIIDAR.

3) Certificado de Registro de Signo Distintivo No. 586127, GESTIONEME.

4.) Resolución N° 10076, registro de GESTIONEME.

5) CERTIFICADO DE REGISTRO No. 353585, GOCMS.

6) Resolución N° 3385, registro de la marca GoCMS Geographical Content Management System.

7) Certificado de Registro de Signo Distintivo No. 599753, SCADO.

8) Resolución N° 56202, registro de la marca SCADO.

De lo anterior, se concluye que la presente contratación cumple con la condición de distribuidor exclusivo, toda vez que está demostrado que no existe competencia para el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION A LOS SISTEMA DE INFORMACION GEOGRÁFICA "GoCMS", SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION DE DIGITALIZACION DE REDES**

"SIIDAR", SISTEMA DE GESTION DE ALUMBRADO PUBLICO "Gestión-EME", SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL "SCADO", PAGINA WEB UTILIZADOS POR LA OFICINA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", en cuanto la Administración no puede acudir a adquirir el servicio a través de otros competidores, demostrando así la inexistencia de pluralidad de oferentes en el mercado y que la firma EME INGENIERIA S.A. es el único oferente que puede satisfacer dicha necesidad por tener derechos de autor sobre estos sistemas de información.

Para la realización de los objetivos descritos anteriormente el municipio de Bucaramanga, tiene previsto dentro del banco de programas y proyectos de inversión municipal el PROYECTO " FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACION Y OPERACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE BUCARAMANGA se encuentra enmarcado dentro de los postulados plan de desarrollo 2020-2023 "BUCARAMANGA UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES" LINEA ESTRATÉGICA: Bucaramanga ciudad vital; COMPONENTE: espacio público vital programa: alumbrado público urbano y rural No 2020680010029 del 10 julio de 2020. actualizado a costos del 02 de Marzo de 2023, específicamente el proyecto FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACION Y OPERACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO DE BUCARAMANGA.

En consecuencia, se requiere adelantar el proceso de selección para atender la necesidad de actualización de los sistemas usados en la oficina de alumbrado público con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

3.2 Objeto a contratar especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3.2.1. Objeto contractual	El Municipio de Bucaramanga – Santander, requiere contratar lo siguiente: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION A LOS SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRÁFICA "GoCMS". SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE REDES "SIIDAR". SISTEMA DE GESTIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO "gestión-EME". SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL "SCADO". PÁGINA WEB. UTILIZADOS POR LA OFICINA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".**
3.2.2. Clasificación UNSPSC:	La presente contratación encaja en el siguiente código estándar de productos y servicios de la Naciones Unidas _ V.14.808: **CODIGO** | **PRODUCTO** 81112204 | Mantenimiento y soportes de software.
3.2.3. Especificaciones del Objeto y actividades de carácter Contractual	El contratista se compromete para con el Municipio de Bucaramanga, a realizar la mantenimiento y actualización a los sistemas de información geográfica "GoCMS", sistema integrado de información de digitalización de redes "SIIDAR", sistema de gestión de alumbrado público "gestión-eme", sistema de gestión documental "SCADO", página web, de acuerdo a las siguientes especificaciones: A) GoCMS: 1) Actualización de mapas espaciales en la plataforma. 2) Actualización de seguridad en módulos de Administración de Proyectos. 3) Requerimientos de usuarios para nuevas actualizaciones del aplicativo. 4) Generación de Copia de seguridad de base datos diario de la plataforma GOCMS, para salvaguardar la información y quede como respaldo en la carpeta que indique el profesional encargado del servidor en el área de Alumbrado

	Público. Generando un registro de históricos en archivo digital para la validación por parte de Alumbrado público. 5) Acompañamiento y soporte durante la duración del contrato para nuevas actualizaciones que se requieran en el objeto contractual. B) SIIDAR. 1) Actualización de configuración para digitalización con múltiples Digitalizadores. 2) Actualización para búsqueda de luminarias y postes para precargar atributos. 3) Actualización para modificación de atributos de canalización. 4) Requerimientos de usuarios para nuevas actualizaciones del aplicativo. 5) Acompañamiento y soporte durante la duración del contrato para nuevas actualizaciones que se requieran en el objeto contractual. 6) Generación de Copia de seguridad de base datos diario de la plataforma Siidar, para salvaguardar la información y quede como respaldo en la carpeta que indique el profesional encargado del servidor en el área de Alumbrado Público. Generando un registro de históricos en archivo digital para la validación por parte de Alumbrado público. C) Gestión-EME. 1) Crear modulo web Asignación de control de llaves. 2) Actualización para generación de nuevos reportes acordes al trabajo diario. 3) Actualización para la auditoria de módulos en la plataforma. 4) Aprobación de Salidas de material. 5) Requerimientos de usuarios para nuevas actualizaciones del aplicativo. 6) Acompañamiento durante la duración del contrato para nuevas actualizaciones. 7) Generación de Copia de seguridad de base datos diario de la plataforma GESTION EME, para salvaguardar la información y quede como respaldo en la carpeta que indique el profesional encargado del servidor en el área de Alumbrado Público. Generando un registro de históricos en archivo digital para la validación por parte de Alumbrado público D) SCADO. 1) Actualización para procesos de digitalización de documentos.2) Actualización para la visualización de procesos acabados de crear.3) Requerimientos de usuarios para nuevas actualizaciones del aplicativo. 4) Acompañamiento durante la duración del contrato para nuevas actualizaciones. 5) Enlace IP pública para la vista web del operador. 6) Generación de Copia de seguridad de base datos diario de la plataforma SCADO, para salvaguardar la información y quede como respaldo en la carpeta que indique el profesional encargado del servidor en el área de Alumbrado Público. Generando un registro de históricos en archivo digital para la validación por parte de Alumbrado público. 7) Acompañamiento y soporte durante la duración del contrato para nuevas actualizaciones que se requieran en el objeto contractual. E) PAGINA WEB 1)Actualización para visualización de página de los módulos asociados al sistema gestión EME y SIIDAR. 2) Actualizar la presentación del módulo de galería fotográfica EME y SIIDAR. 3) Requerimientos de usuarios para nuevas actualizaciones del aplicativo. 4) Acompañamiento durante la duración del contrato para nuevas actualizaciones vinculadas con las aplicaciones gestión EME. 5) Además el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones: Debe existir un periodo minino de seis (6) meses de validación y garantía del software el cual se harán los ajustes necesarios en compañía con los usuarios de la oficina de Alumbrado Público. Se debe

	generar un certificado de garantía del software para la aceptación por parte de Alumbrado público. Adicionalmente: a) Todo el software debe ser administrado por personal de la oficina de Alumbrado Público. b) Deben existir videos tutoriales tanto para usuarios generales como para el administrador y si hay procedimientos especiales estos deben estar documentados con su respectivo video. c) Todos los ajustes del software deben hacerse por parte de EME INGENIERIA S.A, sin afectar la integridad de los datos existentes y sin la interrupción prolongada del trabajo de los usuarios del software. d) Los logos que prevalecerán en las interfaces del software serán de la Alcaldía y Alumbrado Público y el del diseñador en menor relevancia. e) Debe hacerse cláusulas de confidencialidad para los atributos especiales que solicita Alumbrado Público de Bucaramanga. f) El software solo debe ser administrado y gestionado por el personal del Alumbrado Público, es decir no se puede depender de terceros para resolver inconvenientes. g) Los videos deben ser generales para ser utilizados en la inducción y re inducción para cada uno de los usuarios. h) El software debe ser compatible con los demás softwares que posea Alumbrado Público y cumplir con los requisitos de instalación exigidos por la oficina de las TIC´s. Para la suscripción del acta de inicio del contrato, el contratista deberá acreditar el personal profesional y técnico requerido allegando la hoja de vida, matrícula profesional y soportes correspondientes que acrediten su idoneidad profesional (títulos) y experiencia: - Ingeniero Especialista en Sistemas de Información Geográfica con mínimo (1) año experiencia profesional general -Ingeniero Sistemas Especialista en Seguridad Informática con mínimo (1) año experiencia profesional general - Ingeniero en Desarrollo de Software con mínimo un (1) año de experiencia profesional general.

3.3 Modalidad de Selección del Contratista y su Justificación, Incluyendo Los Fundamentos Jurídicos

Para el objeto a contratar referido debe adelantarse el proceso de contratación estatal mediante la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes sustentada en las siguientes normas:

El Artículo 2º de la ley 1150 de 2007, respecto de las modalidades de selección establece que:

“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…)

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;”

En concordancia el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone:
“Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.
” Así mismo debe considerarse el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 que en lo relacionado con el Acto administrativo de justificación de la contratación directa establece que:

“La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto."

De conformidad con las anteriores normas, se debe determinar si la calidad de productor del soporte lógico (software) genera la necesidad que la Secretaría de Infraestructura contrate directamente a dicha persona natural o jurídica por sus calidades e idoneidad para ejecutar el mantenimiento y soporte del software del cual es productor.

En aras de garantizar la correcta aplicación de los principios de la contratación, este despacho procedió a solicitar las pruebas que confirman el cumplimiento de las condiciones que configuran y amparan esta modalidad de contratación, a saber:

1)Certificación de Registro de Soporte Lógico – Software SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION Y DIGITALIZACION AUTOMATICA DE REDES - SIIDAR, expedida por el Ministerio del Interior Dirección Nacional de Derecho de Autor Unidad Administrativa Especial Oficina de Registro de fecha 29 de agosto de 2008 suscrita por MANUEL ANTONIO MORA CUELLAR como Jefe de Registro (E)
2) Certificado de Registro de Signo Distintivo No. 586211, SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE REDES SIIDAR.
3) Resolución N° 10639, registro de la Marca SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE REDES SIIDAR.
4) Certificación de Registro de Soporte Lógico – Software GESTIONEME, expedida por el Ministerio del Interior- Dirección Nacional de Derecho de Autor Unidad Administrativa Especial Oficina de Registro de fecha 29 de agosto de 2018 suscrita por MANUEL ANTONIO MORA CUELLAR como Jefe de Registro.
5) Certificado de Registro de Signo Distintivo No. 586127, GESTIONEME.
6) Resolución N° 10076, registro de GESTIONEME.
7) Certificación de Registro de Soporte Lógico – Software GEOGRAPHICAL CONTENT MANAGEMENT SYSTEM - GOCMS, expedida por el Ministerio del Interior- Dirección Nacional de Derecho de Autor Unidad Administrativa Especial Oficina de Registro de fecha 29 de agosto de 2008 suscrita por MANUEL ANTONIO MORA CUELLAR como Jefe de Registro (E).
8) CERTIFICADO DE REGISTRO No. 353585, GOCMS.
9) Resolución N° 3385, registro de la marca GoCMS Geographical Content Management System.
10) Certificación de Registro de Soporte Lógico – Software SISTEMA DE CAPTURA Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS - SCADO, expedida por el Ministerio del Interior- Dirección Nacional de Derecho de Autor Unidad Administrativa Especial Oficina de Registro de fecha 29 de agosto de 2008 suscrita por MANUEL ANTONIO MORA CUELLAR como Jefe de Registro (E).
11) Certificado de Registro de Signo Distintivo No. 599753, SCADO.
12) Resolución N° 56202, registro de la marca SCADO.

De lo anterior, se colige que en efecto, la presente contratación cumple con la condición de distribuidor exclusivo, toda vez que está demostrado que no existe competencia para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION A LOS SISTEMA DE INFORMACION GEOGRÁFICA "GoCMS", SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION DE DIGITALIZACION DE REDES "SIIDAR", SISTEMA DE GESTION DE ALUMBRADO PUBLICO "Gestión-EME", SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL "SCADO", PAGINA WEB UTILIZADOS POR LA OFICINA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE BUCARAMANGA", en cuanto la Administración no puede acudir a adquirir el servicio a través de otros competidores, demostrando así la inexistencia de pluralidad de oferentes en el mercado y que la firma EME INGENIERIA S.A. es el único oferente que puede satisfacer dicha necesidad por tener derechos de autor sobre estos sistemas de información.

La normativa colombiana protege el derecho de autor en software como soporte lógico, de conformidad con el artículo 61 de la Constitución Política que preceptúa: "El Estado protegerá la

propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley", norma superior reglamentada por la ley 23 de 1982 que en su artículo 30 establece: "El autor tendrá sobre su obra un derecho perpetuo inalienable e irrenunciable para: (…) c) A modificarla antes o después de su publicación (…) Parágrafo 1. (…) "Los autores al transferir a autorizar el ejercicio de sus derechos patrimoniales no conceden sino los de goce y disposición a que se refiere el respectivo contrato conservando los derechos consagrados en el presente artículo." Así mismo, conforme las obligaciones derivadas del Convenio de Berna de 1986 para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas (Ley 33 de 1987), la Decisión 351 de 1993 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y el Anexo 1C sobre los Aspectos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (ADPIC) del Acuerdo de Marrakech (Ley 170 de 1994).	
3.4 El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.	
3.4.1 El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.	El valor estimado del contrato es de ***DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS*** **($294.487.273,oo)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Para establecer dicho valor se tuvo en cuenta, la siguiente información: a) Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2023 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar con el Código UNSPC 81112204, tal y como consta en la certificación No. 2325 expedida por el Subsecretario de Bienes y Servicios de fecha 16 de marzo de 2023. b) Atendiendo la función de la Secretaría de infraestructura en el Manejo Integral del Alumbrado Público Municipal, el cual comprende la administración, el mantenimiento, reposición, expansión, modernización y repotenciación, se hace necesario el mantenimiento y actualización a los sistema de información geográfica "GOCMS", sistema integrado de información de digitalización de redes "SIIDAR", sistema de gestión de alumbrado público "gestión-eme", sistema de gestión documental "SCADO", pagina web utilizados por la oficina de alumbrado público. c) En virtud de lo anterior, se identificó que para el cumplimiento del mismo existe proveedor exclusivo para el servicio de Soporte y Actualización del sistema de información geográfica "GOCMS", sistema integrado de información de digitalización de redes "SIIDAR", sistema de gestión de alumbrado público "gestiónEme", sistema de gestión documental "SCADO", así como la vinculación de la página web de la oficina de alumbrado pública a estas aplicaciones, para lo cual el proponente deberá acreditar esta condición mediante documento idóneo para el efecto. d) Con la presente contratación se apunta a dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, "BUCARAMANGA, CIUDAD DE OPORTUNIDADES", Línea Estratégica: Bucaramanga ciudad vital: la

	vida es sagrada; Componente: Espacio público vital; Programa: Alumbrado Público urbano y rural, según proyecto con SEPPI 20200680010029, en el cual se incluye un gasto específico para el "FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE BUCARAMANGA " con el fin de facilitar el desarrollo de las actividades propias del Alumbrado Público
3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3224 del 21 de Marzo de 2023 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2023, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a: Rubro: 2 .3 .2 .02 .02 .008– 83132 sedes mantenidad servicios de soporte en tecnologías de la información, por valor ***DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS*** **($294.487.273,oo)** (Incluido impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, si a ello hubiere lugar). Fuente de Financiación: Recursos Propios. Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia 2023, según consta en certificación anexa a este estudio.
3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: VARIABLE N°1: Se solicitó cotización de acuerdo a lo requerido por el Municipio a EME INGENIERIA S.A, quien cuenta con el dominio como soporte lógico de los softwares descritos anteriormente, por lo cual se presenta como anexo del presente requerimiento: eme Ingeniería S.A *Av. La Rosita # 18 – 80 Oficina 201 // PBX: (57) (7) 6306440* *www.emeingenieria.com.co – info@emeingenieria.com.co* *Bucaramanga - Colombia* **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUAIZACIÓN SUITE ALUMBRADO PUBLICO (SIIDAR, GESTION-EME, GOCMS, SCADO Y PAGINA WEB), ACOMPAÑAMIENTO Y SOPORTE DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO".** eme Ingeniería S.A **VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN:** La cotización tiene una validez de Treinta (30) días, a partir de la entrega. **FORMA DE PAGO:** El valor de la presente cotización se pagará así: - Acta Parciales Mensuales a la entrega a satisfacción por parte del municipio. Adjunto a la presente los documentos solicitados en la invitación que acreditan la capacidad, idoneidad y experiencia para adelantar el objeto a contratar: Copia de certificación De Registro: • Certificado de Registro SIIDAR # 586211 • Certificado de Registro GESTION-EME # 586127 • Certificado de Registro GOCMS # 353585 • Certificado de Registro SCADO # 599753 Agradeciéndole su atención. Cordialmente, **GONZALO JAIMES MUÑOZ** **REPRESENTANTE LEGAL**

Ítem	Elemento	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION A LOS SISTEMA DE INFORMACION GEOGRÁFICA "GoCMS", SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION Y DIGITALIZACION DE REDES "SIIDAR", SISTEMA DE GESTION DE ALUMBRADO PUBLICO "Gestión-EME", SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL "SCADO", PAGINA WEB UTILIZADOS POR LA OFICINA DE ALUMBRADO PUBLICO DE BUCARAMANGA".	Mes	8,0	$30,933,537	$ 247,468,296
				SUBTOTAL	$ 247,468,296
				IVA (19%)	$ 47,018,976
				TOTAL	$ 294,487,273

La oficina de Alumbrado Público elaboró y aprobó el presupuesto oficial, teniendo en cuenta la necesidad identificada:

PRESUPUESTO OFICIAL	Código: F-GDI-5200-238,37-071
	Fecha: 14-Feb-2017
	Versión: 03
	Página 1 de 1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN SUITE ALUMBRADO PUBLICO (SIIDAR, GESTION-EME, GOCMS, SCADO Y PAGINA WEB), ACOMPAÑAMIENTO Y SOPORTE DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO"

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UND	V/R. UNITARIO MENSUAL	V/R. TOTAL
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION A LOS SISTEMA DE INFORMACION GEOGRÁFICA "GoCMS", SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION Y DIGITALIZACION DE REDES "SIIDAR", SISTEMA DE GESTION DE ALUMBRADO PUBLICO "Gestión EME", SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL "SCADO", PAGINA WEB UTILIZADOS	1	MES	$ 30.933.537	$ 30.933.537
				VALOR MENSUAL	**$ 30.933.537**
				SUBTOTAL 8 MESES	**$ 247.468.296**
				IVA (19%)	**$ 47.018.976**
				TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL PARA 8 MESES	**$ 294.487.273**

Para obtener el anterior presupuesto se elaboró Análisis de Precios Unitarios en el cual se discrimina los factores que se incluyen dentro del precio necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual:

A. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL

CANT	DESCRIPCION	TIEMPO	MESES	VALOR MENSUAL	VALOR PARCIAL
1	**Profesional 1.** Ingeniero Electricista Especialista en Sistemas de Información Geográfica	50%	8	$ 6,000,000	$ 24,000,000
1	**Profesional 2.** Ingenieros Sistemas Especialista Desarrollo de Software	70%	8	$ 5,100,000	$ 28,560,000
1	**Profesional 3.** Ingeniero Desarrollo de Software.	100%	8	$ 3,500,000	$ 28,000,000
				SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 80,560,000
				FACTOR PRESTACIONAL	2,44
				A= TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 196,280,251

B. OTROS COSTOS DIRECTOS

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	MES	APLICATIVO
1.1	Actualización de version del motor de Bases de Datos y Base Datos Geográfica de 9.6 a 12.	und	1,00	8	SIIDAR
1.2	Análisis y Re indexación de información almacenada en bases de datos.	und	1,00	8	
1.3	Capacitación y reinducción del aplicativo al personal.	und	1,00	8	
1.4	Revisión de ingreso de información formato F-143 de proyectos ejecutados.	und	1,00	8	
1.5	Revisión de validaciones en el ingreso de la información.	und	1,00	8	
1.6	Revisión y generación de copias de seguridad del aplicativo.	und	1,00	8	
1.7	Acompañamiento durante la duración del contrato para nuevas actualizaciones.	und	1,00	8	
1.8	Actualización de version del motor de Bases de Datos y Base Datos Geográfica de 9.6 a 12	und	1,00	8	GESTION-EME
1.9	Análisis y Re indexación de información almacenada en bases de datos.	und	1,00	8	
1.10	Revisión y modificación del módulo de cargue de fotos de luminarias.	Und	1,00	8	
1.11	Capacitación y reinducción del aplicativo al personal.	und	1,00	8	
1.12	Revisión y configuración de copias de seguridad del aplicativo.	und	1,00	8	
1.13	Acompañamiento durante la duración del contrato para nuevas actualizaciones.	und	1,00	8	
1.14	Actualización de version del motor de Bases de Datos y Base Datos Geográfica de 9.6 a 12.	und	1,00	8	GOCMS
1.15	Análisis y Re indexación de información almacenada en bases de datos.	und	1,00	8	
1.16	Revisión y actualización de Mapas de visualización.	und	1,00	8	
1.17	Capacitación y reinducción del aplicativo al personal.	und	1,00	8	
1.18	Revisión y generación de copias de seguridad del aplicativo.	und	1,00	8	
1.19	Acompañamiento durante la duración del contrato para nuevas actualizaciones.	und	1,00	8	
1.20	Actualización de version del motor de Bases de Datos y Base Datos Geográfica de 9.6 a 12.	und	1,00	8	SCADO
1.21	Análisis y Re indexación de información almacenada en bases de datos.	und	1,00	8	
1.22	Capacitación y reinducción del aplicativo al personal.	und	1,00	8	

1.23	Revisión y configuración de copias de seguridad del aplicativo.	und	1,00	8	
1.24	Acompañamiento durante la duración del contrato para nuevas actualizaciones.	und	1,00	8	
1.25	Actualización de version del motor de Bases de Datos y Base Datos Geográfica de 9.6 a 12.	und	1,00	8	PAGINA WEB
1.26	Análisis y Re indexación de información almacenada en bases de datos.	und	1,00	8	
1.27	Capacitación y reinducción del aplicativo al personal.	und	1,00	8	
1.28	Revisión y configuración de copias de seguridad del aplicativo.	und	1,00	8	
1.29	Acompañamiento durante la duración del contrato para nuevas actualizaciones.	und	1,00	8	

B. OTROS COSTOS DIRECTOS

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	MESES	VALOR UNT MENSUAL	VALOR PARCIAL
2,1	Desarrollo de Módulos Solicitados.	Unid	1,00	8	$ 1,791,383	$ 14,331,064

B= SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	**$**	**14,331,064**
C= (A+B) TOTAL COSTOS	**$**	**210,611,315**
D= FACTOR MULTIPLICADOR (17,5%)	**$**	**36.856.981**
VALOR TOTAL ANTES DE IVA (C+D)	**$**	**247.468.296**
IVA 19%	**$**	**47.018.976**
VALOR TOTAL DESPUES DE IVA	**$**	**294,487,273**

NOTA 1. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

NOTA 2. El Municipio de Bucaramanga (Santander) sólo pagará los precios del contrato, y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

NOTA 3. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

NOTA 4. El Municipio de Bucaramanga, efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven y los demás gravámenes Departamentales, Municipales y de Ley a que haya lugar.

VARIABLE N° 2: ANALISIS HISTORICO

Dentro de los expedientes Contractuales adelantados por el Municipio de Bucaramanga (Santander) y o las entidades, en las últimas vigencias anteriores, en el SECOP solo se encontraron los siguientes procesos y cuyo objeto guardan relación con el objeto a contratar.

NÚMERO DEL PROCESO	TIPO DE CONTRATO	TIEMPO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO

CTO-200-2020	PRESTACION DE SERVICIOS	2 MESES	SERVICIO MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION A LOS SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA (GoCMS) SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION DE DIGITALIZACION DE REDES "SIIDAR" SISTEMA DE GESTION DE ALUMBRADO PUBLICO "Gestión EME" SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL "SCADO" PAGINA WEB UTILIZADOS POR LA OFICINA DE ALUMBRADO PUBLICO DE BUCARAMANGA.	$69.374.000
CTO-SICPS-157-2019	PRESTACION DE SERVICIOS	6 MESES	SERVICIO MANTENIMIENTO ACTUALIZACION A LOS SISTEMAS (GOCMS - SCADO-CON MODULO WEB) UTILIZADOS POR LA OFICINA DE AP DE BUCARAMANGA	$ 141.390.961
CTO-SICPS-258-2015	PRESTACION DE SERVICIOS	4 MESES	SERVICIO MANTENIMIENTO ACTUALIZACION A LOS SISTEMAS (GOCMS - SCADO-CON MODULO WEB) UTILIZADOS POR LA OFICINA DE AP DE BUCARAMANGA	$ 98,600,000
CTO-SICPS 1817- 2013	PRESTACION DE SERVICIOS	2 MESES	SERVICIO MANTENIMIENTO ACTUALIZACION A LOS SISTEMAS (GOCMS - SCADO-CON MODULO WEB) UTILIZADOS POR LA OFICINA DE AP DE BUCARAMANGA	$ 83.520.000

VARIABLE N° 3: DESCUENTOS NACIONALES

1. Retefuente: El porcentaje que se le aplica al valor del contrato o a la base sujeta a retención son los valores que el gobierno ha determinado previamente y de acuerdo a la tabla de retención vigente a la fecha de Suscripción del Contrato.

2. Reteiva: El porcentaje aprobado por ley, siempre y cuando la empresa que gane el proceso contractual no sea gran contribuyente.

3. Industria y Comercio 6 por mil siempre y cuando la Empresa que se haya adjudicado el contrato que vaya a prestar el servicio en Bucaramanga

<u>VARIABLE N°4</u>: GRAVÁMENES DEPARTAMENTALES QUE DEBE CANCELAR EL ARRENDADOR:

DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL DPTAL	2.00%
ESTAMPILLA PRO UIS (DPTAL)	2.00%
10% DE DESCUENTO DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL	0,40%
SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	**4,40%**
MUNICIPALES	
ESTAMPILLA PRO CULTURA MPAL	2.00%
ESTAMPILLA PRO ANCIANATO MPAL	2.00%
SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES	**4.00%**
GRAN TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES	**8,40%**

Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones y gravámenes de ley a que haya lugar.

3.4.4 Forma de Pago del contrato	La forma de pago del contrato será la siguiente: Mediante pagos mensuales según informe del contratista con los debidos soportes con el recibido a satisfacción del supervisor designado por el Municipio, acorde con el cronograma de actividades contemplado en los estudios previos y como documento adjunto del proceso de selección. Adicionalmente se tendrán en cuenta las siguientes condiciones para el pago: NOTA 1: Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. NOTA 2: El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. NOTA 3: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.
3.5 Criterios para seleccionar la Oferta más favorable	
3.5.1 Requisitos Habilitantes Para este proceso, los requisitos de orden jurídico **3.5.1.1 Capacidad Jurídica**	**REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO:** Capacidad: La capacidad legal es un requisito cuyo objeto cumplimiento se exige al interesado desde el momento de presentación de la oferta. Dicha condición se acreditará con la siguiente documentación: A. Carta de presentación de la propuesta. B. Certificado de existencia y representación legal. C. Certificaciones de Registro de Soporte Lógico — Software, expedida por el Ministerio del Interior - Dirección Nacional de Derecho de Autor Unidad Administrativa Especial Oficina de Registro. D. Copia de Resolución en la que concede el registro de Marca Mixta al proponente en la cual se indique la vigencia. E. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal. F. Acreditar que se encuentra al día en el pago de parafiscales relativos al sistema de seguridad social, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. G. Certificación o manifestación de no hallarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades. H. Verificación por parte del municipio de antecedentes fiscales de la Contraloría del representante legal. (Certificado)

		I. Verificación por parte del municipio de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría del representante legal. (Certificado) J. Verificación por parte del municipio de antecedentes y requerimientos judiciales del representante legal. (Pág. Web Policía Nacional) K. Verificación en el Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas de Infracciones o Multas De La Ley 1801 De 2016. Código Nacional De Policía y Convivencia del representante legal. (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) L. Verificación por parte del municipio de la definición de situación militar de del representante legal. (Certificado) (https://www.libretamilitar.mil.co) M. IDENTIFICACION TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará copia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO — RUT. N. CERTIFICACION BANCARIA: El oferente deberá presentar con su oferta la certificación expedida por una entidad financiera en la que se detalle número de cuenta bancario corriente o de ahorros para efecto de pagos.
	3.5.1.2 Experiencia	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Para acreditar la experiencia en la prestación de servicios similares o iguales al objeto de la presente contratación, se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos: Acreditar experiencia en la ejecución de contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas con objeto relacionado con el del presente proceso con cuantía igual o superior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: a. Razón social de la empresa o entidad contratante. b. Nombre del Contratista. c. Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. d. Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año). e. Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras. f. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación. g. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato. h. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos.
	3.5.1.3	NO APLICA

	Capacidad Financiera	
	3.5.1.4 Capacidad Organización	NO APLICA
	3.5.1.5 Capacidad Residual	NO APLICA
3.5.3 Reglas de Desempate de Oferta		NO APLICA

3.6 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo

El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.

3.7 Garantías

Para la futura contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION A LOS SISTEMA DE INFORMACION GEOGRÁFICA "GoCMS". SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE REDES “SIIDAR”. SISTEMA DE GESTIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO “gestión-EME”. SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL "SCADO". PÁGINA WEB. UTILIZADOS POR LA OFICINA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, se requerirá de las siguientes garantías.

Garantía	Precontractual	Contractual	Post-Contractual	APLICA SI	APLICA NO	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta	X				NO	N/A	N/A
Cumplimiento del Contrato		X		SI		Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato	Su vigencia será POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X		NO		N/A	N/A
Devolución del Pago anticipado		X		NO		N/A	N/A
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X		SI		Por un monto equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato	Su vigencia será POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS
Estabilidad y calidad de la obra			X	NO		N/A	N/A
Calidad del servicio			X	SI		Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato	Su vigencia será POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS
Calidad y correcto			X	NO		N/A	N/A

funcionamiento de los bienes						
Provisión de repuestos			X	NO	N/A	N/A
Otros:			X	NO	N/A	N/A
Seguro de responsabilidad civil extracontractual		X		NO	N/A	N/A

Estas garantías serán otorgadas a favor del Municipio de Bucaramanga (Santander) NIT No. 890.201.222 – 0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

El contratista deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad dentro del término estipulado en el cronograma del pliego de condiciones y/o minuta contractual, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

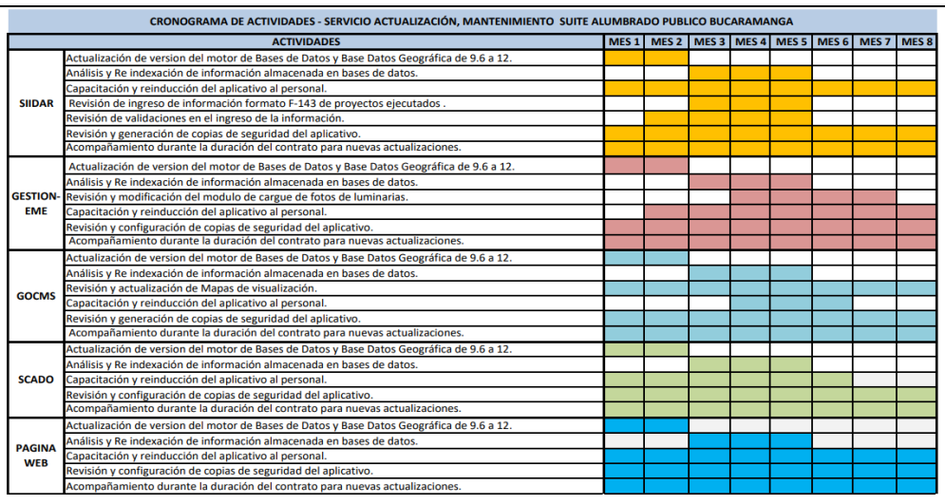
EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

3.8. Indicación de si el proceso de contratación esta cobijado por un Acuerdo Comercial.

La agencia nacional de contratación Colombia compra eficiente el día 02 de mayo de 2019 actualizo el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-14, en el cual se dispuso que quedan exceptuadas de este análisis las modalidades de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del estado. Así las cosas y teniendo en cuenta que el presente proceso es una contratación directa, o se requiere realizar este análisis.

3. OTROS ASPECTOS DE LA CONTRATACION

4.1. Obligaciones del Contratista y	**4.1.1 Obligaciones específicas del Contratista**	1. El contratista se compromete para con el Municipio de Bucaramanga, a realizar la mantenimiento y actualización a los sistemas de información geográfica "GoCMS", sistema integrado de información de digitalización de redes "SIIDAR", sistema de gestión de alumbrado público "gestión-eme", sistema de gestión documental "SCADO", página web, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el numeral 3.2.3 del presente estudio. Se anexa cronograma para el desarrollo de actividades para el periodo establecido del contrato.

		CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES - SERVICIO ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO SUITE ALUMBRADO PUBLICO BUCARAMANGA  2. En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: a) Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes. b) Prestar a entera satisfacción el servicio. c) Aceptar la supervisión por parte del Municipio. d) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. e) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. f) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. g) Afiliarse a la ARL de conformidad con los numerales 1 y 5 del literal a), del artículo 13 del Decreto-Ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. h) Adoptar, implementar y dar cumplimiento, con el apoyo de su ARL, a los protocolos de bioseguridad según las adaptaciones correspondientes a su actividad, definiendo las diferentes estrategias que garanticen un distanciamiento social y procesos adecuados de higiene y protección en el trabajo orientados a minimizar los factores que pueden generar la transmisión del COVID-19 durante la emergencia sanitaria. i) Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados e implementados por el Municipio durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de la Alcaldía. j) Reportar al Municipio cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes. k) Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al Municipio las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria.
	4.1.2 Obligaciones del Municipio de Bucaramanga	Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a: a) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato. b) Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago

	c) Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato d) Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato e) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo
4.2 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución será de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la fecha del acta de inicio que suscriba el contratista seleccionado y el respectivo supervisor, **sin que en ningún caso supere el 31 de diciembre de 2.023**. La vigencia del presente contrato será el plazo de ejecución del contrato.
4.6 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
4.7 Comunicaciones	Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones: ➢ Dirección Física: Calle 35 No. 10 – 43 Piso 4 Fase I, Alcaldía de Bucaramanga Secretaria de Infraestructura Municipio de Bucaramanga, de lunes a viernes, entre el horario de 7:30 a.m. a 12:00 a.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m. ➢ Dirección Electrónica: grcontratacion@bucaramanga.gov.co Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Bucaramanga – Secretaria de Infraestructura, por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Municipio de Bucaramanga –Secretaría de Infraestructura debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.
4.8 Autorización para contratar	El Alcalde Mediante Decreto Delegación No.0220 del 09 de junio de 2020, delegó en los servidores públicos del nivel directivo de la Administración Municipal de Bucaramanga la facultad de adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y convenios y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual, y ordenar el gasto que corresponda a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos.
4.9 Anexos	Anexo A. Matriz de Riegos Certificación Plan Anual de Adquisiciones Certificación de banco de programas y proyectos Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal Requerimiento técnico del bien o servicio a contratar Presupuesto
4.10 Conclusión	Del análisis precedente consignado en estos estudios previos, el Municipio de Bucaramanga - Secretaria de Infraestructura, concluye que es viable adelantar el proceso de selección de contratista a fin de satisfacer la necesidad relacionada con el: "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION A LOS SISTEMA DE INFORMACION GEOGRÁFICA "GoCMS", SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION DE DIGITALIZACION DE REDES "SIIDAR", SISTEMA DE GESTION DE**

	ALUMBRADO PUBLICO "Gestión-EME", SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL "SCADO", PAGINA WEB UTILIZADOS POR LA OFICINA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", mediante un Contrato de Prestación de Servicios Especiales - (Exclusividad) con la firma EME INGENIERIA S.A., Identificada con NIT 890207976-2, representada legalmente por GONZALO JAIMES MUÑOZ, identificado con C.C. No. 13.835.697 expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de TITULAR DERECHO PATRIMONIAL DE AUTOR (SOPORTE LÓGICO) de la obra SISTEMA DE INFORMACION GEOGRÁFICA "GoCMS", SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION DE DIGITALIZACION DE REDES "SIIDAR", SISTEMA DE GESTION DE ALUMBRADO PÚBLICO "Gestión-EME", SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL "SCADO" y el correspondiente enlace de estos software con la página web de la entidad www.alumbrado.bucaramanga.gov.co
FIRMA:	**ORIGINAL FIRMADO**
NOMBRE:	**ARQ. IVÁN JOSÉ VARGAS CARDENAS**
CARGO:	Secretario de Infraestructura

Aspectos Técnicos: Ing. Ricardo González Gualdrón –CPS

Revisó aspectos técnicos: Israel Andrés Barragán Jerez – Subsecretario de Infraestructura

.

Proyectó y revisó Aspectos Jurídicos: Abg. Carlos Mauricio Machuca Chiquillo
Contratista Secretaria de Infraestructura.

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. Del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Operacional	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de la propuesta	Problemas de costos y/o cumplimiento de los plazos en la ejecución del contrato	1	2	2	Bajo	Contratista	Verificar los requisitos y especificaciones del contrato y que sea posible corregir el riesgo sin alterar los términos	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Antes del inicio del contrato	Con el inicio del contrato	El supervisor junto con el contratista revisar cada uno	Mensual
2	General	Externo	Selección	Operacional	Errores cometidos en documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato	Problemas y/o administrativos	1	2	3	Bajo	Contratista	Verificar los requisitos y especificaciones del contrato y que sea posible corregir el riesgo sin alterar los términos	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Revisión de actas e informes de ejecución	Mensual	El supervisor junto con el contratista revisar cada uno de los documentos presentados durante la ejecución	Mensual

3	General	Externo	Selección	Operacional	Por cambios en la normatividad técnica durante la ejecución del contrato	Detrimento patrimonial al contratista	1	2	3	Bajo	Contratista	Verificación y cuantificación de los costos que genera dicho cambio normativo	1	1	3	Bajo	No	Entidad	Chequeo de los cambios normativos	Diario	el supervisor junto con el contratista revisar la actualización de normatividad acerca de la ejecución del contrato	Mensual
4	General	Externo	Selección	Operacional	Inadecuada Infraestructura física	Deterioro Y/o daños en la estructura física, debilidades en la ejecución del mantenimiento a los recursos físicos. Siniestro de la infraestructura	1	2	3	Bajo	Contratista	Solicitar al proveedor que cuenten con un plan de continuidad para el cumplimiento de las obligaciones contractuales	1	1	3	Bajo	No	Contratista	Seguimiento constante	Diario	El supervisor junto con el contratista revisar	Mensual
5	General	Externo	Selección	Operacional	Deficiencias continuas constantes y significativas	Fallo de infraestructura	1	2	3	Bajo	Contratista	Solicitar al proveedor el cumplimiento de las obligaciones contractuales	1	1	3	Bajo	No	Contratista	Seguimiento constante	Diario	El supervisor junto con el contratista revisar	Mensual
6	General	Externo	Selección	Operacional	Eventos de la naturaleza sin que halla intervención humana que tengan impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo temblores inundaciones, fuertes lluvias sequias	Perjuicio o perdida de los bienes a cargo del contratista, causados por desastres naturales	2	2	3	Bajo	Municipio//Contratista	Acudir a las autoridades publicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales, implementación de acciones que mitigan los impactos del suceso natural	2	2	3	Bajo	Si	Contratista – Municipio	Seguimiento a la información dada por entidades.	Diario	el supervisor junto con el contratista revisar la actualización de normatividad acerca de la ejecución del contrato	Mensual

7	General	Externo	Selección	Operacional	Eventos de orden público que impidan alcanzar el objeto contractual	Perjuicio o perdida de los bienes a cargo del contratista causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas, y además que se impida alcanzar el objeto contractual	1	2	3	Bajo	Municipio / Contratista	Coordinar con las autoridades respectivas el acompañamiento o verificación de las condiciones	1	2	3	Bajo	Si	Entidad	Seguimiento a la información dada por entidades.	Diario	El supervisor junto con el contratista revisar la información suministrada por las autoridades competentes	Diaria
8	General	Externo	Selección	Operacional	Falta en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica	Perdida en el manejo de la información recopilada por el contratista de manera parcial o total	1	2	2	Bajo		Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual de las metodologías d almacenamiento y comunicación de la información	1	2	2	Bajo	Si	Contratista	Relación de backup de la información sobre la ejecución del contrato	Diario	El supervisor junto con el contratista revisan la información sobre la ejecución del contrato	Mensual

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf